mill seis.ºs Zenquenta y quatro años. Los Señores D.n Alfonso Marilla y Jerez y D.n Miguel Gonzalez Balmer de Real los ordinarios de S. M. en ella, haviendo, haviendo visto la Real Orden que antecede, mandaron se cumpla, y en virtud de esta, el Procurador en.do fixe edicto de su contenido en la parte acostumbrada y defuero de no haver Procurador en esta ciud.d y se ponga en el libro Capitular Cor.l, para que cada año se lea, antes de las sementeras y de haver fixado dho edicto lo ponga de fee, acontinuar.n en el mismo el que fixe mandan sus Mercedes de fee=

D. Alfonso Marilla y Jerez
D.n Miguel Gonzalez Balmer de

Inocencio

Francisco Xavier Carballar

Doi fee que en tres de Noviembre de dho año, fixe el edicto que previene el auto de antecede; y para que conste lo pongo de fee y lo firmé en la ciud.d de Bulla en dho dia mes y año=

Carballar